



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044 -2015-MPH/A.

Ayacucho, 15 ENERO 2015

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 022-2015-MPH/A, de fecha 12 de enero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194" de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, se advierte el error material en el considerando cuarto **DONDE DICE:** ...es necesario delegar y/o autorizar al **Abog. Víctor Cabrera Medrano** Asesor del Despacho de Alcaldía..., donde **DEBE DECIR:** ...es necesario delegar y/o autorizar al **Abog. Fernando Quispe Rocha** Asesor del Despacho de Alcaldía...;

Que, conforme lo señala el artículo 201° inciso 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, en tal sentido son errores materiales aquellos en los cuales incurre la administración cuando le proporciona una determinada forma a sus actuaciones. Por tanto, a la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que dicha rectificación no altere el contenido ni el sentido del acto administrativo rectificado. Por lo que la rectificación no altera el contenido sustancial de la Resolución de Alcaldía N° 022-2015-MPH/A., de fecha 12 de enero del 2015, siendo procedente su rectificación;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR de OFICIO la Resolución de Alcaldía N° 022-2015-MPH/A, de fecha 12 de enero del 2015, en el extremo del cuarto considerando **DONDE DICE:** ...es necesario delegar y/o autorizar al **Abog. Víctor Cabrera Medrano** Asesor del Despacho de Alcaldía..., donde **DEBE DECIR:** ...es necesario delegar y/o autorizar al **Abog. Fernando Quispe Rocha** Asesor del Despacho de Alcaldía...;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

